CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 036 8 DE OCTUBRE DE 2025**
CONTRATISTA	**CORPORACION FUTURO - CORFUTURO NIT. 810.006.771-6**
VALOR	**CUATRO MIL CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS COP ($4.103.076.230) IVA INCLUIDO**
PLAZO	**EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la aprobación de las garantias contractuales, sin que en ningún caso se exceda la vigencia del año 2025.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1726 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CANAL TRO LTDA**

Entre los suscritos, **HENRY ALFONSO DIAZ HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.731.327 expedida en Barranquilla - Atlántico, con delegación de funciones para contratar otorgada mediante la Resolución No. 023 de 26 de Enero de 2024, quien actúa en su calidad de Secretario General de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO LTDA, persona jurídica, identificada con número de NIT. 807000294-6, constituida mediante Escritura Pública No. 875 de junio 22 de 1995, protocolizada en la Notaría Sexta de Cúcuta como Sociedad de Responsabilidad Limitada y como Entidad Asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como Entidad Industrial y Comercial de Estado, regida por las normas de contratación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y el Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023 "*Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada*" CANAL TRO", quien para los efectos de este se llamará CANAL TRO, por una parte, y por la otra, **DANIELA VELÁSQUEZ LUGO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.060.654.445 de Villamaría, quien actúa como representante legal de **CORPORACION FUTURO - CORFUTURO.**, identificada con el NIT. 810.006.771-6, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Antioquia, el cual se anexa a la propuesta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios técnicos, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que la sociedad TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordanciacon lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2º de la ley 182 de 1995; **2.)** Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos; **3.)** Que para la vigencia 2025 , TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., suscribió el Contrato interadministrativo No. 1726 de 2025, celebrado con **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO; PROMOVER EL DESARROLLO DE MATERIAL MULTIFORMATO E INCENTIVAR LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL POR PARTE DE GRUPOS ÉTNICOS Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**

CONSTITUCIONAL, EN ARAS DE FORTALECER EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC Y DAR CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS DE LA ENTIDAD CON DICHAS POBLACIONES por valor de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.194.254.434)** incluido IVA, el cual debe ejecutarse en un HASTA EL 31 DE JULIO de la vigencia 2026. **4)** Canal TRO requiere contratar servicios de para dar cumplimiento a la operación y normal funcionamiento de las obligaciones contraídas por TELEVISIÓN DEL ORIENTE LTDA con la precitada entidad estatal. **5)** Que se establece como Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad de la necesidad requerida la contratación de servicios de una persona natural o jurídica, con experiencia en realización de eventos y todo lo relacionado con las actividades necesarias para prestar el servicio indicado anteriormente, garantizando las mejores condiciones y precios de acuerdo al contrato firmado entre Canal TRO y el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**; y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo No. 1726 de 2025. **6)** Canal TRO requiere contratar servicios de ejecución de un operador logístico con el propósito de atender las necesidades derivadas del Contrato interadministrativo No. 1726 de 2025, suscrito con el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** con la obligación de prestar los servicios, se requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia en operación logística con el fin de generar espacios de participación y diálogo; promover el desarrollo de material multiformato e incentivar la divulgación de contenidos de interés público y cultural por parte de grupos étnicos y sujetos de especial protección constitucional, en aras de fortalecer el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC. **7)** Que Los grupos étnicos y/o sociales beneficiaros de estas acciones serán aquellos priorizados por el Ministerio TIC a partir del cumplimiento de compromisos adquiridos por la entidad en el Plan Marco de Implementación – PMI del Acuerdo de Paz, Mingas y Paros Cívicos, Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC con víctimas, el Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026, entre otros. **8)** Para ello, se proponen las siguientes líneas de acción

Línea	Descripción general
LÍNEA 1: Promover espacios de socialización y participación	Estos espacios incluyen el desarrollo de jornadas de discusión, intercambio de experiencias, entre otras metodologías y formatos (presencial, virtual, taller, foro, minga, etc), con el objetivo de fomentar las habilidades digitales básicas, así como la apropiación de herramientas, aplicaciones y contenidos que les permitan a las comunidades hacer uso del entorno digital para potenciar procesos comunicativos propios acordes a las formas de vida de los distintos grupos étnicos y de las organizaciones sociales.
LÍNEA 2: Producción de contenidos multiformato	Promover el uso y apropiación de las TIC mediante la generación de contenidos propios (preproducción, producción y postproducción), en distintos formatos, con temática libre, desde la autonomía, voz y cosmogonía de los grupos étnicos y/ o sociales.

A continuación, se presenta en detalle cada línea:

Línea 1: Promover espacios de socialización y participación

Estos espacios incluyen el desarrollo de jornadas de discusión, intercambio de experiencias, entre otras metodologías y formatos (presencial, virtual, taller, foro, minga, etc), con el objetivo de fomentar las habilidades digitales básicas, así como

la apropiación de herramientas, aplicaciones y contenidos que les permitan a las comunidades hacer uso del entorno digital para potenciar procesos comunicativos propios acordes a las formas de vida de los distintos grupos étnicos y de las organizaciones sociales.

La tabla a continuación presenta los compromisos a cumplir y los potenciales beneficiarios/as de los espacios a desarrollar:

Tabla proyección de espacios de socialización y participación para 2025 Línea 1.

Etnia y/o colectivo social	/ Espacio de concertación / Beneficiario	Compromiso	Espacios 2025
Rom	Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 compromiso con la Comisión Nacional de Dialogo (CND) del pueblo Rom	Garantizar la promoción del uso y apropiación de las TIC y la producción de contenidos propios del pueblo Rrom	1
Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros (NARP)	Plan Marco de Implementación – PMID del acuerdo de Paz de la Habana.	Indicador B.E.7: "Trabajadores y trabajadoras, comunicadores y comunicadoras y operadores y operadoras de los medios comunitarios de los pueblos étnicos que reciben capacitación técnica adecuada culturalmente".	6
Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros (NARP)	Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 compromiso con el Espacio Nacional de Consulta Previa	Acuerdo 146 – "Formular, concertar y expedir la política pública de comunicaciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras".	6
Indigenas	Mesa Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU) bajo Resolución 1515/2021.	Favorecer el fortalecimiento de los procesos de comunicación y TIC de los pueblos indígenas del Huila a partir de capacitación y producción multiformato	2
	Mesa Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC) bajo Resolución 1514/2021	Favorecer el fortalecimiento de los procesos de comunicación y TIC de pueblo Emberá de Caldas a partir de capacitación y producción multiformato	2
	Mesa Interinstitucional con la Unidad Nacional Indígena del Pueblo Awá - UNIPA, en el marco del Auto 620 de 2017	Fortalecer los procesos de comunicación del Pueblo Awá	2
Mujeres defensoras y lideresas	Programa Integral de Garantías para Mujeres lideresas y Defensoras de DD.HH. -PIG-Mujeres	Generar espacios de capacidades TIC en mujeres lideresas y defensoras de DDHH	5

Población víctima	Medidas concertadas con Sujetos de Reparación Colectiva en el marco de los Planes Integrales de Reparación bajo la ley de víctimas	Plan Integrales de Reparación Colectiva con distintos sujetos étnicos del país	2
Beneficiarios de medidas CERREM,	Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM coordinado por el Ministerio del Interior	Medidas CERREM pactadas por el MinTIC	4
Grupos étnicos	Programa Especial de Armonización para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género – PEAI	Favorecer el fortalecimiento de procesos y capacidades TIC	0
	Total		**30**

Línea 2: Producción de contenidos propios multiformato

Esta actividad tiene como objetivo promover el uso y apropiación de las TIC mediante la creación y producción de contenidos propios, en distintos formatos, con temática libre desde la autonomía, voz y cosmogonía de los grupos étnicos y/ o sociales. La tabla a continuación presenta los potenciales beneficiarios/as y tipos de contenidos a desarrollar:

Tabla proyección de contenidos multiformato a desarrollar en 2025 Línea 2

Etnia y/o colectivo social	Espacio de concertación / Beneficiario	Compromiso	Tipo producción	Cantidad 2025
Rom	Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 compromiso con la Comisión Nacional de Dialogo (CND) del pueblo Rom	Garantizar la promoción del uso y apropiación de las TIC y la producción de contenidos propios del pueblo Rrom	Spot	1
Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros (NARP) / Indígenas	Plan Marco de Implementación – PMID del acuerdo de Paz de la Habana.	B.E.10: Producciones del servicio de radio comunitaria y de interés público de los Pueblos Étnicos con contenidos orientados a fomentar contenidos de paz B.E.11: Producciones del servicio de radio comunitaria y de interés público de las mujeres pertenecientes a los Pueblos Étnicos con contenidos orientados a fomentar contenidos de paz	Sonoro 25 - 30 min.	16

Indígenas, palenqueros, raizales y rrom	Plan decenal de Lenguas Nativas - PDLN	Eje de "Fortalecimiento, revitalización y documentación" en la línea de acción "Medios y tecnologías y canales para la protección fortalecimiento y revitalización de las lenguas nativas".	Audiovisual 5 min.	7
Indígenas	Mesa Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU) bajo Resolución 1515/2021.	Favorecer el fortalecimiento de los procesos de comunicación y TIC de los pueblos indígenas del Huila a partir de capacitación y producción multiformato	Sonoro 25 - 30 min.	4
			Audiovisual 5 min.	4
			Audiovisual 23 min.	4
	Mesa Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC) bajo Resolución 1514/2021	Favorecer el fortalecimiento de los procesos de comunicación y TIC de pueblo Emberá de Caldas a partir de capacitación y producción multiformato	Sonoro 25 - 30 min.	2
			Audiovisual 5 min.	5
			Audiovisual 23 min.	5
	Mesa Interinstitucional con la Unidad Nacional Indígena del Pueblo Awá - UNIPA, en el marco del Auto 620 de 2017	Fortalecer los procesos de comunicación del Pueblo Awá	Audiovisual 5 min.	4
Mujeres defensoras y lideresas	Programa Integral de Garantías para Mujeres lideresas y Defensoras de DD.HH. -PIG-Mujeres	Dar continuidad a la serie audiovisual de mujeres lideresas y defensoras de DDHH	Audiovisual 23 min.	8
Población víctima	Medidas concertadas con Sujetos de Reparación Colectiva en el marco de los Planes Integrales de Reparación bajo la ley de víctimas	Plan Integrales de Reparación Colectiva con distintos sujetos étnicos del país	Audiovisual 5 min.	5
			Audiovisual 23 min.	4
Beneficiarios de medidas CERREM,	Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM coordinado por el Ministerio del Interior	Medidas CERREM pactadas por el MinTIC	Audiovisual 5 min.	8
			Sonoro 25 - 30 min.	4
Grupos étnicos	Programa Especial de Armonización para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género – PEAI	Favorecer el fortalecimiento de procesos TIC	Audiovisual 23 min.	5
			Audiovisual 5 min.	4
TOTAL				**90**

Consideraciones:

- Las tablas anteriores son una proyección preliminar ya que, en la Fase de Planeación, el tipo de producción y cantidades podrán variar según ajuste de necesidades o intereses de las y los beneficiarios y/o del Ministerio/Fondo Único de TIC.

- Esta línea de trabajo funciona en un esquema tipo bolsa bajo el que se consumirá el recurso previsto tras la concreción de las propuestas formalizadas en la Fase de Planeación.
- Los grupos étnicos y/ o sociales desarrollarán la preproducción, producción y postproducción de los contenidos. Cuando los audiovisuales incluyan lenguas propias, deberán estar subtitulados. Todas las producciones deberán llevar cortinilla de créditos al Ministerio TIC y Canal Regional.
- A los grupos étnicos y/ o sociales, por cada producción audiovisual realizada de 23 minutos, o por cada serie de contenidos audiovisuales de 5 minutos o por paquete de contenidos sonoros, se les podrá solicitar la entrega de al menos un (1) spot promocional de acuerdo con las orientaciones técnicas (apuesta audiovisual, narrativa, etc) brindadas por TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA según la marca definida para el proyecto.
- El desembolso de los recursos dependerá del avance de ejecución establecido dentro del anexo técnico y a cada ficha técnica establecida para cada grupo étnico, para lo cual se le informará al oferente respecto de estos avances para que se efectúe el respectivo pago al grupo étnico y/ sociales.

Línea Transversal - Acompañamiento para la ejecución del convenio.

Para el óptimo cumplimiento del objeto contractual, se contará con un equipo estratégico y operativo que brindarán acompañamiento en la ejecución del convenio, en este sentido: TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA gestionará la administración y ejecución de los recursos para el desplazamiento del personal y cumplir a cabalidad con el objeto del convenio suscrito.

De acuerdo a lo suscrito en el convenio interadministrativo No. 1726 de 2025 se estableció un presupuesto unitario por las líneas de acción estipuladas dentro del anexo técnico del mentado convenio y que se esbozan a continuación como referente a efectos de cumplir con la generación de los contenidos multiformato con cada uno de los grupos étnicos establecidos en el mismo.

PRESUPUESTO UNITARIO POR LÍNEAS

Líneas de acción	Rubro	Descripción	Cantidad mínima proyectada	Costo unitario promedio
Línea 1: Promover espacios de socialización y participación	Bolsa de recursos agotable para la realización de espacios de socialización y/o participación	Puesta en marcha de jornadas de discusión, intercambio de experiencias, entre otras metodologías y formatos (presencial, virtual, taller, foro, minga, etc).	1	$ 89.419.039
Línea 2: Producción de contenidos multiformato	Bolsa de recursos agotable para la producción de contenidos sonoros y/ audiovisuales de diferentes formatos y duraciones	Promover el uso y apropiación de las TIC mediante la generación de contenidos propios (preproducción, producción y postproducción), en formato Spot de 1 minuto.	1	$ 28.740.640
		Promover el uso y apropiación de las TIC mediante la generación de contenidos propios (preproducción, producción y postproducción), en formatoprograma sonoro de 25-30 minutos.	1	$ 2.878.188
		Promover el uso y apropiación de las TIC mediante la generación de contenidos propios (preproducción, producción y postproducción), en formato audiovisual de 5 minutos.	1	$ 14.078.443
		Promover el uso y apropiación de las TIC mediante la generación de contenidos propios (preproducción, producción y postproducción), en formato audiovisual de 23 minutos.	1	$ 81.278.530
Línea Transversal - Acompañamiento	Equipo proyecto	Costos Operativos Equipo Humano (viáticos)	1	$ 27.903.990
		Licencia sobre catálogo de música	1	$ 2.024.500

para la ejecución del convenio				

De acuerdo con las líneas establecidas dentro del Convenio Interadministrativo No. 1726 de 2025, se pretende generar los contenidos multiformato con las Comunidades establecidas dentro del anexo técnico del convenio, con el fin de cumplir a cabalidad con cada una de ella para lo cual el oferente deberá presentar su cotización en el marco del porcentaje de administración Fee + IVA sobre el valor total del presente proceso

10). Que acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento al adicional del Convenio Interadministrativo No. 1726 de 2025 suscrito con el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. 9).** Que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO inicio proceso de contratación mediante invitación privada y envío formato de solicitud de oferta o cotización de prestación de servicios de fecha 2 de octubre de 2025 solicitando invitación a presentar propuestas para la ejecución de la presente prestación de servicios técnicos a 3 Empresas denominadas CORPORACIÓN FUTURO – CORFUTURO, MTA INTERNACIONAL SAS Y VIAJES TOUR COLOMBIA SAS. **10).** Que Televisión Regional del Oriente Ltda – Canal TRO Ltda, amplío el plazo de conformidad con los correos remitidos por cada una de la Empresas invitadas, sin embargo, se recibió propuesta por únicamente por parte de CORPORACIÓN FUTURO - CORFUTURO con su correspondiente documentación y propuesta económica y las mismas fueron evaluadas por parte del equipo técnico, jurídico y presupuestal de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO LTDA en la que se determinó que la propuesta presentada por CORPORACIÓN FUTURO - CORFUTURO **cumple** con la totalidad de los requisitos exigidos. **11).** Que existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia 2025, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001125 de fecha 1 de octubre de 2025, por valor de **CUATRO MIL CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS COP ($4.103.076.230) IVA INCLUIDO** expedido por el área de presupuesto del canal TRO, correspondiente al aporte que realizará el Canal TRO; **12.)** *En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 29 del Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023 proferido por la Junta Administradora de la Televisión Regional del Oriente LTDA, - Manual de Contratación. "ARTICULO 39. CONTRATOS: CANAL TRO LTDA. CANAL TRO LTDA. celebrará Contratos siempre que el valor a celebrar sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se entiende por Contratos, la elaboración de un documento suscrito por las partes en el que, además de establecer los elementos esenciales del contrato, se incluyen las demás cláusulas a que haya lugar, y el cual será publicado en el SECOP II y/o las plataformas que así lo requieran con el fin de garantizar el principio de publicidad".* **13).** Según la cuantía estipulada en los documentos previos propios del proceso precontractual se trae a colación lo reglamentado en el artículo 38 del Manual de Contratación. "*ARTICULO 38. CUANTÍAS Y CARACTERISTICAS DE LA SOLICITUD A EFECTOS DE ESTABLECER LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La selección de la modalidad de contratación a seguir, se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir. Pare determinar la cuantía es importante tomar come base el salario mínimo legal vigente establecido per el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente, sin que este valor contemple o incluya el IVA. C) Superior a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - TRES COTIZACIONES*, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso es de Contratación Directa, con una **TRES COTIZACIONES**. **14.)** Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del Contrato de prestación de servicios técnicos entre **CORPORACIÓN FUTURO - CORFUTURO** y Televisión Regional del Oriente Limitada - **CANAL TRO LTDA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1726 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CANAL TRO LTDA.". CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El presupuesto oficial del contrato a celebrar asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO TRES MILLONES**

SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS COP ($4.103.076.230) IVA INCLUIDO respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 001125 de fecha 1 de octubre de 2025, expedido por el área de presupuesto de conformidad con la propuesta presentada por CORPORACIÓN FUTURO - CORFUTURO. Y se tendrá en cuenta el siguiente tarifario para la presente contratación.

Líneas de acción	Rubro	Descripción	Cantidad mínima proyectada	Costo unitario promedio
Línea 1: Promover espacios de socialización y participación	Bolsa de recursos agotable para la realización de espacios de socialización y/o participación	Puesta en marcha de jornadas de discusión, intercambio de experiencias, entre otras metodologías y formatos (presencial, virtual, taller, foro, minga, etc).	1	$ 89.419.039
Línea 2: Producción de contenidos multiformato	Bolsa de recursos agotable para la producción de contenidos sonoros y/ audiovisuales de diferentes formatos y duraciones	Promover el uso y apropiación de las TIC mediante la generación de contenidos propios (preproducción, producción y postproducción), en formato Spot de 1 minuto.	1	$ 28.740.640
		Promover el uso y apropiación de las TIC mediante la generación de contenidos propios (preproducción, producción y postproducción), en formatoprograma sonoro de 25-30 minutos.	1	$ 2.878.188
		Promover el uso y apropiación de las TIC mediante la generación de contenidos propios (preproducción, producción y postproducción), en formato audiovisual de 5 minutos.	1	$ 14.078.443
		Promover el uso y apropiación de las TIC mediante la generación de contenidos propios (preproducción, producción y postproducción), en formato audiovisual de 23 minutos.	1	$ 81.278.530
Línea Transversal - Acompañamiento para la ejecución del convenio	Equipo proyecto	Costos Operativos Equipo Humano (viáticos)	1	$ 27.903.990
		Licencia sobre catálogo de música	1	$ 2.024.500

CANAL TRO, se compromete a pagar el valor del contrato en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados, que hayan sido requeridos en debida forma por la supervisión del contrato, teniendo en cuenta los valores mensuales y/o unitarios relacionados en la cotización presentada por el contratista, la cual hará parte del futuro contrato previa presentación de la factura. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago de la facturación será realizada dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de esta, cuyos pagos estarán sujetos al desembolso de la fuente de financiación, Convenio Interadministrativo No. 1726 del 2025 suscrito con el FUTIC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica
- Soportes Factura
- Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor
- Certificado pago aportes parafiscales
- RUT vigente (aplica para la primera facturación)
- Copia del contrato (aplica para la primera facturación)
- Acta inicio (aplica para la primera facturación)
- Acta aprobación pólizas (cuando aplique, y sólo debe aportarse en la primera cuenta de cobro)
- Certificación bancaria (aplica para la primera facturación)

• Certificado implementación SST (aplica para la primera facturación)
• Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad

En los casos que sea pertinente CANAL TRO, validará y aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La formalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico recepcion.facturas@canaltro.com o en la sede de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITDA – CANAL TRO LTDA, dejando salvedad que en todo caso, previo a la radicación, el contratista debe validar la documentación con el supervisor del contrato para confirmar que la misma este en regla y corresponda a lo requerido, para de este modo evitar devoluciones por parte del área de Contabilidad. No obstante, lo anterior, ***el contratista ACEPTA Y DECLARA*** que el pago por los servicios prestados se realizará dentro de los ocho (08) días siguientes, al desembolso de los recursos, que realice el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1726 de 2025, suscrito entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y el Canal TRO LTDA. **PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA** deberá presentar en respectivo informe de entrega al supervisor del contrato, con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley. **PARÁGRAFO 2.** Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que deba pagar el **CONTRATISTA** como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **PARAGRAFO 3.** Para efectos de la retención en la fuente por renta, CANAL TRO procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el **CONTRATISTA** deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **PARAGRAFO 4.** EL CANAL TRO, no reconocerá suma alguna por impuestos, que deba pagar el **CONTRATISTA** por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARAGRAFO 5.** El **CONTRATISTA** autoriza al CANAL TRO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de ejecución contractual será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** contados desde su suscripción y aprobación de las garantías contractuales, sin que en ningún caso se exceda la vigencia del año 2025. **PARAGRAFO: LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN EL TERRITORIO NACIONAL. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial del contrato a celebrar se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 001125 de fecha 1 de octubre de 2025, expedido por el área de presupuesto de CANAL TRO LTDA, por valor **CUATRO MIL CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS COP ($4.103.076.230) IVA INCLUIDO**. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar los servicios de operación logística con cobertura en todo el territorio nacional para la producción de espacios de socialización y contenidos multiformatos en el marco del CI-1726 suscrito con FUTIC, para lo cual, deberá contar como mínimo con las especificaciones que surjan de las necesidades de la ejecución del contrato conforme a las necesidades de Televisión Regional de Oriente Canal TRO. **2.** Garantizar un apoyo logístico para efectuar los pagos directos, anticipados y reembolsos en el lugar de cada requerimiento sin que esto genere un cargo adicional a Televisión Regional de Oriente Canal TRO. **3.** Garantizar la disponibilidad inmediata del personal mínimo solicitado por Televisión Regional de Oriente Canal TRO, así como de las condiciones logísticas, administrativas y financieras necesarias para la ejecución del presente contrato. **4.** Prestar el servicio oportuno y con la calidad requerida para la atención de los requerimientos objeto de este contrato, se entenderá incluido dentro del concepto de suministro de logística, el desarrollo de las siguientes actividades: suministro de hospedaje, suministro de alimentación, suministro de transporte terrestre, aéreo y/o fluvial, suministro de papelería, tarjetas de invitación, fotocopias, material audiovisual, traducciones, pendones, escarapelas, camisetas, backing, alquiler de salones, alquiler de equipos, presentaciones artísticas, y toda la infraestructura relacionada directamente con los requerimientos y reuniones. **5.** Garantizar la respuesta a las necesidades o solicitudes de Televisión Regional de Oriente Canal TRO por parte del equipo técnico, operativo y administrativo, atendiendo a la dinámica que implica la operación logística del proyecto (servicio 24/7). **6.** Presentar las facturas con anexos relacionando cada uno los desembolsos tramitados, adjuntando los respectivos soportes y especificando para efectos contables el IVA de estas y cualquier otro impuesto, el cual será manejado por CANAL TRO LTDA., como deducible. **7.** Realizar el seguimiento presupuestal y administrativo del contrato a celebrar, con el fin de no

exceder los recursos asignados a cada proyecto, y proporcionar el acceso al mismo para los supervisores asignados por CANAL TRO LTDA. **8.** Gestionar los desembolsos a los proveedores a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los requerimientos o actividades requeridas. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma al canal, ni condicionar la realización de un requerimiento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del canal. **9.** Presentar la cotización, para los ítems no previstos de los servicios y productos que sean requeridos por la Entidad, donde incluya los costos por concepto de gastos y tasas de viaje que se generen por el desplazamiento de equipos y personal, transporte especial, adicionales por sobrecupos en transporte de equipos cuando así se requiera y todos aquellos derivados de las actividades logísticas necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con la cotización presentada por requerimiento y aprobada por el Supervisor designado por CANAL TRO LTDA. **10.** Realizar y presentar al supervisor del contrato un informe detallado por requerimiento que incluya registro fotográfico y demás evidencias físicas y documentales que sean requeridas por la supervisión designada, al finalizar el requerimiento, donde se detalle la logística utilizada y sus costos. **NOTA**: EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar (Art. 82 del manual de Contratación - Acuerdo 012 de 2023. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CANAL TRO. 1.** Desembolsar al CONTRATISTA el valor estipulado en las condiciones pactadas en el presente documento. **2.** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la realización del proyecto. **3.** Designar los supervisores necesarios para verificar la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. **4.** Las demás que por sunaturaleza sean necesarias para la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA- CANAL TRO LTDA -NIT 807.000.294-6, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **1. DE CUMPLIMIENTO:** Cubre al canal TRO de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DE SERVICIO:** Cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **3. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el CONTRATISTA y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas. El CONTRATISTA deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV**, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y el CONTRATISTA, y deberán figurar como beneficiarios terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extrapatrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre

daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato. **PARÁGRAFO.** En esta garantía deben configurar como tomador el CONTRATISTA, como asegurado la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y como beneficiarios terceros indeterminados. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el CANAL TRO LTDA a través del Jefe de la oficina de Planeación o por quien el ordenador de gasto designe, que atenderá al seguimiento y control en la ejecución del mismo. Lo anterior sin perjuicio de las funciones que sobre el control de gestión les corresponde a otras dependencias del CANAL TRO. **CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL**. El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún vínculo laboral entre CANAL TRO LTDA y EL CONTRATISTA, ni con el personal que materialice el servicio técnico. **CLAUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellas cause perjuicios a la administración o a terceros. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO**. Cualquier modificación al contrato se deberá hacer por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente contrato, sin autorización previamente escrita por parte de la Secretaría General del Canal TRO LTDA. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Se someterán a la decisión de conciliadores en derecho de un Centro de Conciliación de la ciudad de la sede administrativa del Canal TRO LTDA, toda controversia odiferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, a su terminación, a su liquidación o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, sobre los cuales no se logre acuerdo por alguno de los mecanismos de solución directa de controversias, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación del escrito que contiene la reclamación. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por agotamiento del objeto, vencimiento del plazo pactado sin que se haya suscrito una prórroga. **2.** Cuando las partes, de común acuerdo, terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** El CANAL TRO podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, previa comunicación escrita con anticipación no menor de quince (15) días calendario al CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo, por razones propias del servicio, modificaciones o ajustes; teniendo en cuenta que el presente contrato constituye un acuerdo entre las partes tal y como lo establece el Código Civil Colombiano. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaratoria de nulidad del mismo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, CANAL TRO LTDA, cobrará título de pena una sanción pecuniaria equivalente al 20% del valor total del presente contrato,suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que asuma CANAL TRO por el incumplimiento del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible se cobrará por justicia coactiva. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que así lo disponga si hubiere lugar al mismo. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO**. El vínculo que se establece por el presente contrato es de derecho privado y se rige por las normas del Código Civil, del Código del Comercio y en especial del Acuerdo No. 012 del 19 de abril del 2023 Manual de Contratación del Canal TRO Ltda. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**: EL CONTRATISTA

con la suscripción de este documento garantiza a CANAL TRO la reserva y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso y conocimiento con ocasión del proyecto. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA	**CORPORACIÓN FUTURO - CORFUTURO R.L DANIELA VELÁSQUEZ LUGO**
DIRECCIÓN: CALLE 5 CARRERA 4, INT 2, FLORIDABLANCA, SANTANDER	DIRECCIÓN: Calle 29 # 70 – 24, Medellín, Antioquia 3015317479 – 3113116849
CORREO ELECTRONICO: secretariageneral@canaltro.com	CORREO ELECTRÓNICO: futurocorporacion@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, a los ocho (8) días de Octubre de dos mil veinticinco (2025).

HENRY ALFONSO DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

DANIELA VELÁSQUEZ LUGO
R/L CORPORACIÓN FUTURO LUGO.

PRESUPUESTO	
Registro No.	
Fecha	
Firma	

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Gelver A. Bermúdez Sandoval / Abg. Contratista – Gestión Jurídica*
Aprobó: *Henry A. Díaz Hernández / Secretario General.*